

5) A la señora Petronila Germán Rosario, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

6) A la señora Carmen Dolores Germán, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

7) Al señor Isidro Germán Moronta, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

8) A la señora Flora María Borrell de Pichardo, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

9) A la señora Celeste Argentina Caamaño Mella de Báez, una pensión del Estado de ciento ochenta y dos pesos oro (RD\$182.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3043, que deroga el Decreto No. 2220, del 30 de abril de 1972.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3043

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2220, de fecha 30 de abril de 1972, que designa al señor Alberto Bernal García como Cónsul Honorario de la República en Buenaventura Valle, Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3044, que deroga el Decreto No. 2557, del 3 de julio de 1981.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3044

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2557, de fecha 3 de julio de 1981, que concede Exequátur al Doctor Mauricio Botero Montoya, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Colombia en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN